

pa una rla subtenencia del Parallon de  
Militia Urbana que resultan actualmente vacantes  
por las razones y demas q. continen: y en  
tendencia p.eres Ayuntamiento acuerdas: fue a  
su tiempo se determinara

Sobre el sumi-  
nistro de las  
medicinas a los  
pobres enfermos  
del Hosp. de  
S. Juan de Dios

Viose una Instancia de D. Jose An-  
tonio de Maza en su calidad de esta Ciudad  
en q. hace presente se le ha echo saber p.  
los Secretarios de este Ayuntamiento Sumario  
que se alberga en el Hospital de S. Juan  
de Dios, siendo de solemnidad en consecuencia  
de solicitud q. p. ello ha echo el P. Prior de dho.  
Hospital, que la Ciudad esta pensada de que  
en el expediente no tenida tal obligacion,  
pued asi lo manifiesta en su acuerdo, mas q.  
sin embargo era pronto a verificarlo volun-  
tariamente en obsequio de esta Ciudad, y de la  
humanidad con solo la circunstancia de que  
tenga la bondad de declarar expresa y termi-  
nantemente no ser de su obligacion el so-  
corno de tales enfermos, por limitarse aque-  
lla unicamente a los Pobres de la Calle, y mi-  
nos expuestos segun se ordeno por el Sup.  
Consejo en la creacion de la Plaza q. gobierna  
alo que y no mas se obligo al solicitar,  
la; en cuyo concepto y siendo tan precario  
los bienes a fortuna podra suceder al q.  
dice verse imposibilidad en algun tiempo  
de dar medicina a los Pobres, pues su fu-  
ramento es hacerlo quando pueda, y quere  
obligarlo el referido Hospital a la continua-  
cion de una obra que siendo voluntaria  
creyese a precision; por lo que suplica se  
fixa asi declararlo, previniendo se ex-  
prese en las Reales c. l.tra del Facultati-  
vo q. las forme ser p. pobre de solemnidad

